ESTUDIOS PREVIOS

La Unión, abril 14 de 2025

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque celebro el contrato interadministrativo N. 2025-0140 CIDLS el treinta y uno (31) de marzo de 2025 con el Municipio de La Unión, para la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, gestión y transporte de insumos y vigilancia epidemiológica en cumplimiento al plan decenal de salud pública y el plan de acción en salud del municipio de la unión Antioquia

El alcance del proyecto antes citado, es el de fortalecer la ejecución de las Acciones de Salud Pública del municipio en el marco de la estrategia de atención primaria en salud – Según EL Plan Decenal de Salud Pública. La población beneficiaria son las familias que ingresan nuevas a la estrategia y el seguimiento a familias que vienen de años anteriores. Por lo expuesto se hace necesario contratar papelería y elementos de oficina necesarios para la realización de todas las actividades del programa del plan de intervenciones colectivas PIC

2. COMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el cabal cumplimiento de la implementación de la ejecución de las intervenciones colectivas PIC y el desarrollo de las estrategias APS y acciones de salud pública en el municipio, es indispensable contar con la papelería y elementos de oficina necesarios para la que la E.S.E y el equipo del PIC puedan desarrollar las actividades y las estrategias de divulgación y promoción de todas las actividades generadas en el proyecto.

4. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de refrigerios necesarios para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones colectivas **PIC**, en cumplimiento del contrato Interadministrativo N° 2025-0140 CIDLS del 31 de marzo de 2025

3. ESPECIFICACIONES

Los suministros requeridos deben garantizar el objeto del contrato conforme a la necesidad de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la **Contratación Directa** que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.

Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presenta contrato es la suma de **ocho millones de pesos m/l ($8.000.000).** En un análisis y consulta del servicio requerido, el valor corresponde al mercado y a los precios actuales, y se estima adecuado ya que corresponde al valor real del servicio requerido y las tarifas se ajustan al mercado y giro ordinario del servicio

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo

1. La no prestación oportuna del servicio

2. La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el objeto de contrato y descritas en el anexo técnico

Forma de mitigarlo

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La naturaleza y objeto del contrato no hacen exigible la constitución de pólizas o garantías adicionales al debido cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA

8. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Plazo: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
Fecha de inicio: acta de inicio
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2025

Obligaciones del contratista:

En cumplimiento del objeto del contrato el contratista previo acuerdo acepta 1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. 3. Colaborar con la ESE en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad 4. Suministrar los refrigerios conforme a los requerimientos de la ESE y acorde con la propuesta presentada por el contratista. EL **CONTRATANTE**. 1. Garantizar la ejecución de todas las actividades consagradas en el Plan Operativo Anual de Inversiones estipuladas para la ESE Hospital San Roque en el marco del convenio Interadministrativo del PIC bajo estrategia la estrategia APS suscrito con el Municipio de La unión para el Año 2025. 2. Realiza las actividades según anexo de líneas estratégicas que hace parte integral del presente contrato

Obligaciones de la E.S.E Hospital San Roque de La Unión – Antioquia

1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato, 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato.

Valor: ocho millones de pesos m/l ($8.000.000).
Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA, cancelará al CONTRATISTA los suministros en forma mensual, una vez presentada la factura, y seguridad social vigente y la aprobación por parte del supervisor del contrato, de que los suministros fueron entregados a entera satisfacción. El pago se realizará una vez sean desembolsados los recursos por parte del Ente Territorial en cumplimiento del **convenio interadministrativo N° 2025-0140 CIDLS del 31 de marzo de 2025.**

Soporte económico y presupuestal: - Impútese el presente pago al rubro presupuestal número 2120202009909 Plan de Intervenciones Colectivas PIC CPD 327 y RP 391

Lugar de ejecución del contrato: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE LA UNIÓN – ANTIOQUIA o el lugar que sea indicado conforme la necesidad del servicio

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Científica de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

10. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para el suministro de materiales requeridos

MARICELA CADAVID OSORIO
Subdirección Científica
E.S.E Hospital San Roque
La Unión – Antioquia

HOSPITAL
SAN ROQUE

La Unión, abril 14 de 2025

ASIGNACION SUPERVISION CONTRATO 2025-042

CONTRATANTE: E.S.E Hospital San Roque de la Unión – Antioquia

CONTRATISTA: El Edén Inversiones S.A.S

PLAZO DE EJECUCION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

VALOR: **VALOR:** Ocho millones de pesos ($8.000.000)

OBJETO A CONTRATAR: Suministro de refrigerios necesarios para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones colectivas **PIC**, en cumplimiento del contrato Interadministrativo N° 2025-0140 CIDLS del 31 de marzo de 2025

SUPERVISION:

La supervisión del presente contrato será realizada por la Subdirección Científica de la **ESE**. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA ESE y EL CONTRATISTA,** deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio. **Parágrafo Primero. – LA ESE** se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto **EL CONTRATISTA** pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, **EL CONTRATISTA** deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de **LA ESE**. **Parágrafo Segundo**: Será obligación del **EL CONTRATISTA** hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

HUMBERTO BERNAL TOBON
Gerente
E.S.E Hospital San Roque

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: El edén Inversiones S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 901454000

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: 16

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: La Unión | DIRECCIÓN: Cra 9 # 8-03

TELÉFONOS: 3105395026 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Preparación y expendio de alimentos a la carta	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Giraldo | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Ospina | NOMBRES: Lucero

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 43765849

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: LUCERO GIRALDO O.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18 02 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

Powered by CamScanner